



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2024-CM/MPY.

Yunguyo, 15 de Marzo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 14 de marzo de 2024, la Carta N° 003-2024-MPY/EYRC de fecha 07 de marzo de 2024, el Informe N° 168-2024-MPY/GPP de fecha 07 de marzo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda."*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, el numeral 4) del artículo 10° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433 sobre las Atribuciones y Obligaciones de los Regidores señala: *"Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, (...). Concordante con el Artículo 11° de la norma citada sobre las Responsabilidades, Impedimentos y Derechos de los Regidores"*.

Que, conforme al artículo 109° del Reglamento Interno de Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2029-MPY prescribe: *"Dentro de los treinta (30) días hábiles de constituidas las comisiones Permanentes deberán presentar a la presidencia del Concejo Municipal, a través de la Secretaría General, el Plan Anual de trabajo para conocimiento y aprobación del pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria"*.

Que, mediante Carta N° 003-2024-MPY/EYRC de fecha 07 de marzo de 2024, el Regidor Edgar Yoni Rosas Condemayta Presidente de la Comisión de Planificación, Administración, Obras Públicas, Economía, Finanzas y Asuntos Legales, solicita la Aprobación mediante Acuerdo de Concejo del Plan de Trabajo para la Fiscalización de actividades de la Gestión Municipal; *con el objetivo de desempeñar con responsabilidad función de fiscalización y vigilancia de la gestión 2023-2026 de la Municipalidad Provincial de Yunguyo;* contando con Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad.

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2024, puesta a debate la aprobación de esta agenda y luego de una amplia deliberación, acordaron por Unanimidad Aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión de Planificación, Administración, Obras Públicas, Economía, Finanzas y Asuntos Legales presentado por el Regidor Edgar Yoni Rosas Condemayta.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 36) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR PLAN DE TRABAJO PRESENTADO POR EL REGIDOR EDGAR YONI ROSAS CONDE MAYTA, Presidente de la Comisión de Planificación, Administración, Obras Públicas, Economía, Finanzas y Asuntos Legales, el mismo que se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con las demás unidades orgánicas de la entidad a fin el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Abg. PHOOL H. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL

C.c.//Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



Municipalidad Provincial de Yunguyo
Gestión 2023 - 2026